



Municipalidad de Campana

Departamento Ejecutivo

Municipalidad de Campana.

2025

Resolución

Número:

Referencia: Resol. Exp.9877/25-SUATS

VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), las Ordenanzas N° 7639 y N° 7640, la ley 13927, el Decreto 532/09, el Decreto N° 1350/18, el Decreto 2024-6BIS-E-MUNICAM-INT, la suscripción del Convenio Técnico celebrado entre el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales (CEATS), Autoconecta S.A. y E-Pagos S.A., para la implementación del Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales (SUATS), y el Expediente N° 4016-9877-0-2025 y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio fue suscripto en los términos del artículo 269 de la Ordenanza 7639 con fecha 05 de Mayo de 2025.

Que el SUATS tiene por objeto establecer un proceso integral para la liquidación, percepción, depósito y rendición de pagos electrónicos del Impuesto de Sellos, Impuesto Automotor y multas por infracciones de tránsito, cualquiera fuese la jurisdicción local en que se hayan generado, optimizando la recaudación y promoviendo la eficiencia y transparencia en los procesos involucrados.

Que la Cláusula Segunda del Convenio establece que los miembros de la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA), la Cámara del Comercio Automotor (CCA), la Cámara de Distribuidores de Formularios Emitidos por el Estado y Análogos, y los encargados e interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor actuarán como Agentes de Percepción de los tributos relacionados con la propiedad automotor, sus accesorias y multas conforme las Ordenanzas Fiscales e Impositivas vigentes, y multas por infracciones de tránsito conforme ley 13927, Decreto 532/09, Decreto N° 1350/18 - o las que las modifiquen,

sustituyan, o replacen - en virtud de su intervención en la gestión de trámites vinculados a la inscripción inicial, transferencias, cambios de radicación y bajas de vehículos automotores, así como en la liquidación y percepción de los tributos asociados a dichos actos.

Que, en función de lo expuesto, resulta necesario proceder a la formalización de dichas designaciones para garantizar la efectiva implementación del sistema y el cumplimiento de sus objetivos.

Que, el artículo 168 de la Ordenanza 7639 habilita a esta Secretaria la designación de Agentes de percepción.

Que en atención a las consideraciones de hecho y derecho que he formulado, y en uso de mis competencias y facultades conferidas por el DECTO-2024-6BIS-E-MUNICAM-INT en mi carácter de secretaria de Ingresos Públicos. –

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DESÍGNASE como Agentes de Percepción de los tributos relacionados con la propiedad automotor, sus accesorias y multas, conforme la Ordenanza Fiscal 7639 e Impositiva 7640,- o las que las modifiquen, sustituyan, o replacen - y multas por infracciones de tránsito conforme ley 13927, Decreto 532/09, Decreto N° 1350/18 - o las que las modifiquen, sustituyan, o replacen - , a los miembros de ACARA, la CCA, la Cámara de Distribuidores de Formularios Emitidos por el Estado y Análogos, y los encargados e interventores de los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor conforme a lo establecido en el Convenio Técnico del Sistema Unificado de Administraciones Tributarias Subnacionales (SUATS) y a la normativa local aplicable.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, Notifíquese y, oportunamente, Archívese.